



República de Panamá
Tribunal Electoral

Gerardo

SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
TRIBUNAL ELECTORAL P.B.

2020 AGO -7 AM 9:04

Nota 326-S.G.-2020
3 de agosto de 2020

Licenciado
Amauri Castillo
Superintendente
Superintendencia de Bancos de Panamá
Avda. Samuel Lewis, Torre Banistmo, planta baja, local N.º 3

Licenciado Castillo:

Le adjunto un ejemplar del Boletín 4712 donde se hizo de público conocimiento el Decreto 30 del Tribunal Electoral, mediante el que se prorrogó la vigencia de los documentos de identidad personal hasta el 31 de enero de 2021, a fin de que por favor se hagan las comunicaciones de lugar y tomen las medidas correspondientes.

Le agradezco sus gestiones.

Con toda consideración,

Raquel María Núñez Ferrer
Secretaria General, a.i.



BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 31 DE JULIO DE 2020

4712

CONTENIDO

Decreto 30 del 29 de julio de 2020, que extiende la suspensión de los términos hasta el 16 de agosto de 2020, salvo excepciones, y la vigencia de los documentos de identidad personal que emite el Tribunal Electoral hasta el 31 de enero de 2021.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 30
de 29 de julio de 2020

Que extiende la suspensión de los términos hasta el 16 de agosto de 2020, salvo excepciones, y la vigencia de los documentos de identidad personal que emite el Tribunal Electoral hasta el 31 de enero de 2021

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 9 de 18 de marzo de 2020, el Tribunal Electoral suspendió los términos en los procesos y gestiones administrativas, electorales y jurisdiccionales, disposición que se ha ido ampliando a través de la expedición de los decretos 12 de 1 de abril, 15 de 29 de abril, 18 de 15 de mayo, 25 de 4 de junio, 26 de 9 de junio, 28 de 26 de junio y 29 de 10 de julio, todos del año 2020.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que también en el presente año, el Tribunal Electoral extendió la vigencia de todos los documentos de identidad personal que expide, a través de los decretos 6 de 11 de marzo, 12 de 1 de abril, 17 de 13 de mayo y 28 de 26 de junio, por lo que se encuentran vigentes hasta el 31 de agosto de 2020.

Que por razones sanitarias y dada la existencia de restricciones de circulación, es procedente mantener dichas disposiciones, con el propósito de resguardar la salud de la población panameña.

DECRETA:

Artículo 1. Mantener la suspensión de los términos en los procesos y gestiones administrativas, electorales, jurisdiccionales, penales electorales, así como lo referente a los partidos políticos y aquellos grupos de ciudadanos que se encuentran en proceso de formación o aspiran a constituirse en colectivo político, que se tramitan en el Tribunal Electoral y sus dependencias, hasta el 16 de agosto de 2020, con excepción de:

- a. Las acciones disciplinarias que se apliquen a los funcionarios como resultado de la comisión de cualquiera de las faltas administrativas descritas en el Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto 16 de 6 de abril de 2018 y;
- b. Los trámites para la inscripción de nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, adopciones, así como demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, que de conformidad con lo normado en la Ley del Registro Civil, se surten ante la Dirección Nacional del Registro Civil y todas sus oficinas.

Artículo 2. Prorrogar hasta el 31 de enero de 2021, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como los carnés de residente permanente que expide el Tribunal Electoral a los extranjeros que habitan en el país, que se encuentren vencidas o expiren antes de dicha fecha.

Esta prórroga es sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar la aplicación en línea, para comparecer personalmente a las oficinas del Tribunal Electoral a renovar su documento o tramitarlo por primera vez. De igual manera, los interesados podrán optar por renovar su documento en línea, tan pronto se ponga a su disposición ese servicio, actualmente en desarrollo.

Artículo 3. Este decreto modifica el artículo 1 de los Decretos 28 de 26 de junio de 2020 y 29 de 10 de julio de 2020.

Artículo 4. El presente decreto entrará a regir, a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de julio de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

"Este documento fue firmado electrónicamente"


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional